ORDEN DE COMPRA

CD N° 10/2012

"ADQUISICIÒN DE ARMAS, CHALECOS ANTIBALAS, PICANAS ELÈCTRICAS Y MUNICIONES."

No se reconocerán órdenes de compra o servicios que no se expidan en este formulario oficial.

Señores: **SAFARISPORT S.R.L**
Dirección: Montevideo 258 "B".
TEL: (021)442-408/ 492-643
Sírvase proveer a la ANNP los bienes consignados a continuación, conforme con las condiciones establecidas en el presente periodo.

Autorizado por Resolución N° 1424/2012-
Plazo de Entrega: A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA 15 DIAS CALENDARIO.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE Nº 2								
1	46101502-001	Escopeta a corredera (pajera) calibre 12.	10	UNIDAD	TAURUS	BRASIL	2.100.000	21.000.000
2	46101504-002	Revolver calibre 38.	5	UNIDAD	TAURUS	BRASIL	2.000.000	10.000.000
3	46101601-003	Proyectil para Revolver calibre 38.	600	UNIDAD	AGUILA	MEXICO	3.000	1.800.000
4	46101601-005	Cartucho para Escopeta Calibre 12.	550	UNIDAD	ARMUSA	ESPAÑA	3.500	1.925.0000
						Precio Total:		**34.725.000**

Total en guaraníes son: Treinta y cuatro millones setecientos veinticinco mil

Lugar de entrega: En la Terminal Portuaria de Asunción, Gerencia de Obras Portuarias (Pyo. Independiente y Colon).

Asunción, 03 de diciembre de 2012.

FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago serán: A crédito, contra la entrega total del servicio, acompañado de la factura correspondiente y la Nota de Remisión debidamente firmado por el responsable de las Terminales Portuarias, dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y una vez obtenido el código de contrataciones. La factura deberá ser presentada con una nota de solicitud de pago en: Mesa de Entrada de la ANNP – EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y COLON.

Deberá presentar adjunto a la Nota, la Factura y la Nota de Remisión una DECLARACIÒN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA ORDEN DE COMPRA, (Decreto Nº 6225/11 art. 10). La vigencia de dicha Declaración Jurada será de 15 días posteriores al Plazo de Entrega del mismo. En caso de incumplimiento abonara a la Contratante lo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en la Orden de Compra.

MULTA: de ser aplicada la multa será del 1% calculado sobre el monto de la Orden de Compra correspondiente por cada semana o parte de semana de retraso, hasta un monto del 10% del monto total de la Orden de Compra como máximo. A partir del mismo la ANNP podrá rescindir el contrato.

C.P. RICHARD ZARACHO MORAN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LIC. GRACIELA ROJAS BOGADO
GERENTE ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Copia Original
4-XII-2012